

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 22 Ordinaria de 2 de marzo de 2021

MINISTERIOS

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Resolución 1/2021 Copia Corregida (GOC-2021-204-O22)

Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera

Resolución 26/2021 (GOC-2021-205-O22)

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución 27/2021 (GOC-2021-206-O22)

Ministerio de Justicia

Resolución 63/2021 (GOC-2021-207-O22)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 2 DE MARZO DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 22

Página 733

MINISTERIOS

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

GOC-2021-204-O22

RESOLUCIÓN 1/2021

COPIA CORREGIDA

POR CUANTO: El Acuerdo 5096 de 30 de marzo de 2004, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, autoriza al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para la entrega del Premio a la Innovación Tecnológica.

POR CUANTO: La Resolución 19 de 24 de febrero de 2006, del Titular de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en su Anexo II, establece el procedimiento para el otorgamiento del Premio a la Innovación Tecnológica.

POR CUANTO: La Comisión Central del Premio, una vez concluido el proceso de selección y otorgamiento, ha presentado las propuestas definitivas merecedoras del Premio a la Innovación Tecnológica en el año 2020, a la aprobación de quien resuelve.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Otorgar el Premio a la Innovación Tecnológica a los trabajos siguientes:

1. Título: Reposicionamiento del anticuerpo monoclonal cubano Itolizumab en el tratamiento de pacientes con COVID-19.

Entidad ejecutora principal: Centro de Inmunología Molecular.

Entidades participantes: Hospital Arnaldo Milián de Villa Clara; Hospital Militar Manuel Fajardo de Villa Clara.

Autores principales: Tania Crombet Ramos; Mayra Ramos Suzarte; Danae Saavedra; Armando Caballero; Yaiquier Díaz; Patricia Lorenzo-Luaces Álvarez; Carmen Valenzuela; Kalet León; Zaima Mazorra; Lázaro Manuel Filgueiras; Carlos Jorge Hidalgo Mesa; Julio Guerra Betancourt Cervantes; Daymys Esteves Iglesias; Yanelda García Vega; Geidy Lorenzo Monteagudo; Maylen Arencibia Lago.

2. Título: Jusvinza, medicamento innovador de la biotecnología cubana, para el tratamiento de pacientes graves y críticos con COVID-19.

Entidad ejecutora principal: Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología.

Entidad participante: Centro Nacional de Biopreparados y BioCubaFarma Oficina Central.

Autores: María del Carmen Domínguez Orta; Gillian Martínez Donato; Gerardo Guillén Nieto; Hilda Elisa Garay Pérez; Ever Pérez Hernández; Matilde López Abad; Marisol Cruz Díaz; Julio Esmir Baldomero; José Luis Marcelo Sainz; Ángela Estela Sosa; Mabel Hernández Cedeño; Mónica Bequet Romero; José Enrique Brito León; Rolando Paez Meireles; Verena L. Muzio González; Iliana Delgado Martínez; Osvaldo Reyes Acosta; Martha Ayala Ávila; Jorge Valdés Hernández y Eulogio Pimentel Vázquez.

Colaboradores: Yair Quiñones Maya, Jorge Castro Velazco, Eduardo Martínez Díaz, Lizet Aldana Velazco, Lorely Mila Cáceres, Francisco Hernández Bernal, Yunaisy Jiménez Puig, Lourdes Hernández Pérez, Odalys Ruiz Hernández, Jorge Luis Vega Elías, Amaury del Río Martín, Oscar Cruz Gutiérrez, Lourdes Costa Anguiano, Carmen Chuay Silva, Luis Javier González, Yasser Ramos Gómez, Ania Cabrales Rico, Luis Ariel Espinosa, Lourdes Hernández Pérez, Alicia Mena Torres, Ilena García Martínez, Miriela Gil Mena, Yamina Muñoz Pérez, Oxalis Pupo Jardines, Isabel Apezteguía Rodríguez, Nubia González de Armas, René Pérez Martínez, Tatiana Álvarez Martín, Maribel Vega Simón, Patricia Fernández Guerra, Pedro Luis Sama Arrechea, Wilson Chávez Izquierdo, Camilo Serrallonga Trujillo, Francisco López Gascón, Yalily Tiele López, David Diago Abreu, Luis Alberto Guzmán Izquierdo, Yamilé Pérez Chabas, Juan Alberto Hernández Pinero, Antonio Jesús Antequera, Dhayme C. Murillo, Mercedes Arencibia Leyva, Cristian Estrada Herrera, Cecilia Sagardoy Prieto, Yordanka Masforrol González, José Manuel Perryman Figueroa, Lázara Elsa Guerra Rojas, Jorge Pedro Galan, Alejandro Rodríguez Guzmán, María Victoria Hernández Dechappelle, José Ángel Acosta Buxado, Karen Cobas Acosta, Rolando Pérez, Luis Carlos Hidalgo, Humberto Pérez, Zenaida Paz Pérez, Marco A. Álvarez Soto, Ernesto Suárez Romero, Orielys Delgado Carballo, Silvio Viña López, Lázaro Sánchez González, Dianela Hormia Rodríguez, Juan José Domínguez Goizueta, Sergio Pérez Días, Lisset Acosta Arrate, Anna Tsoraeva, Cristina Cabrera Mezquia, Niurka Seuret Hernández, Alain Morejón Calderón, Roberto Chávez Oliva, Delvis Llopiz Hernández, Felicia Poey Francia, Elsa González Rodríguez, Odalis Espinosa López, Isabel Rojas Gattorno, Gabriel González, Alexis Labrada.

3. Título: Uso de BIOMODULINA T® desde un escenario preventivo, para el enfrentamiento a la COVID-19 en Cuba.

Entidad ejecutora principal: Centro Nacional de Biopreparados.

Entidades participantes: Ministerio de Salud Pública de Cuba; Centro de Investigaciones sobre Longevidad, Envejecimiento y Salud; Instituto de Hematología e Inmunología “Dr. José Manuel Ballester Santovenia”; Centro de Inmunología Molecular; Instituto de Nefrología “Dr. Abelardo Buch López”.

Autor principal: Mary Carmen Reyes Zamora.

Otros autores: Yoel Perea Martínez; José Benito de Armas Rodríguez; Tamara Lobaina Rodríguez; Gabriel Odenis González García; Yuliet Pino González; Odalys Espinosa López; Nilda Mieres Díaz; Alexis Labrada Rosado; Suset Rodríguez Chávez; Yamilet Díaz Barroso; Iliana del Rosario Morales Suárez; Alberto Fernández Seco; Lilian Rodríguez Rivera; Luis Felipe Heredia Guerra; Consuelo Macías Abraham; Vianed Marsán Suárez; Danay Saavedra Hernández y Jorge F. Pérez-Oliva Díaz.

Incluye 57 colaboradores de Centro Nacional de Biopreparados., entidades del Ministerio de Salud Pública de Cuba y el Grupo de la Industria Biotecnológica y Farmacéutica.

4. Título: Diseño, desarrollo y generalización en Cuba del primer medio de transporte para virus (btv) para el diagnóstico confirmatorio por rt-pcr de COVID-19.

Entidad ejecutora principal: Centro Nacional de Biopreparados.

Entidades participantes: Instituto de Medicina Tropical Pedro Kouri; Hospital Salvador Allende; Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología.

Autores: Marilyn Díaz Pérez; Alexis Labrada Rosado; Diana Rosa Viera Oramas; Tamara Lobaina Rodríguez; Manuel Romero Placeres; Sonia Resik Aguirre; Nilda Mieres Díaz; Raisa Martínez Casanueva; Gerardo Guillén Nieto; José Benito de Armas; Isabel Rojas Gatorno; Michel Reyes Morgado; Yordania Zayas Ruiz; Lellany Echazábal Hernández; Luis Carlos Hidalgo Guerrero; Mabel Alfonso Ruiz; Yanelis Montes González; Elsa González Rodríguez y Anna Tsoraeva.

Colaboradores: 56 del Centro Nacional de Biopreparados y 39 de otras entidades del Ministerio de Salud Pública de Cuba, del Centro Nacional de Neurociencias y el Instituto Finlay de Vacunas.

5. Título: Infraestructura para el comercio electrónico y pago de servicios a través del móvil utilizando la tarjeta magnética del Banco.

Entidad ejecutora principal: Empresa de Telecomunicaciones de Cuba.

Entidad participante: Banco Metropolitano, Banco de Crédito y Servicios y Banco Popular de Ahorro.

Autores principales: Julio Antonio García Trápaga; Olain Hernández Romero; Frank Cruz Valbuena y Dayana Pedroso Alfonso.

Otros autores: Jorge Galindo Piñera; Ariel Nogueira Rúa y Yasmani Romero Montero,

Colaboradores: Dian Rodríguez Bravo; Carlos Sotolongo Alonso; Raydel Reuco; Lázaro Carmona; Rogelio Ferrer Carratalá y Ernesto Caobi Ledesma.

6. Título: Evaluación del riesgo de complicaciones en la nefrectomía mediante abordaje lumboscópico.

Entidad ejecutora principal: Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso.

Entidades participantes: Hospital Hermanos Ameijeiras; Instituto de Nefrología.

Autora principal: Tania González León.

Coautores: Maricela Morera Pérez; Eliécer Ortega Vega.

Colaboradores: Ena Cecilia Sánchez Hernández; Juan E. Olivé Gómez; Juan Bautista Olivé González; Maykel Quintana Rodríguez y Roberto Sánchez Tamaki.

7. Título: Vitrofur®[®], resultado de la ciencia y la técnica, que se comercializa por más de una década, nacional e internacionalmente.

Entidad ejecutora principal: Centro de Bioactivos Químicos, Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas.

Entidades participantes: Instituto de Biotecnología de las Plantas, Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, Empresa Especializada Importadora, Exportadora y Distribuidora para la Ciencia y la Técnica y Ministerio de la Agricultura.

Autor principal: Dra. C. Zenaida Rodríguez Negrín.

Otros autores: Raquel Hernández González; María Isabel Díaz Molina; Amalia Calvo Alonso; Ana Rosa Brito Martínez; Edisleidy Águila Jiménez; Osmany Marrero Chang; Neyda Díaz Machado; Heidy Licsie Alonso Rodríguez; Nilo Castañedo Cancio; Zoe Magaly Sarría Hernández; Deivis Mirabal Rodríguez; Calixto A. Rodríguez Diago; Ileana González Cunill; María A. Jiménez Velasco.

Colaboradores: Rosayda Báez Montesino, Luis Moya Jiménez, Belkis Morales Vázquez, Yenni González Lugo, Ada Yera González, Isabel Caraballoso Noa, Dianelys Basail Pérez, Mileidy García Pérez, Yenisey Palenzuela Proenza, Yulexy Rodríguez Montesino, Guillermo Hernández Rodríguez, Yaima López Hernández, Osmani Lugo González, Elido Miranda Duvergel, Zoe Castañedo Hernández, Sergio Sifontes Rodríguez, Alfredo Meneses Marcel, Miriesy González Seij, todos del Centro de Bioactivos Químicos.

8. Título: Generalización del servicio de control integral de malezas en caña de azúcar basado en un sistema de soporte de decisiones.

Entidad ejecutora principal: Instituto de Investigaciones de la Caña de Azúcar.

Entidad participante: Grupo Empresarial Azucarero.

Autores principales: Rafael Zuaznábar Zuaznábar; Rigoberto Martínez Ramírez; Lorenzo Rodríguez Estrada; Pedro León Núñez; Ciro Fernández Martínez; Inoel García Ruiz; Juan Carlos Díaz Díaz; Clara Nilda Rodríguez y Sixto Hernández Hernández

Coautores: Carlos Cardentey Cardoso; Fidel Hernández Hernández; Roberto Chao Trujillo; Duvier Gil González; Vidal Francisco Blanco; Odonell Hernández Hernández; Santos Gómez Fernández; Nelson Marrero Martínez; Martín Morales Menéndez; David Espinosa Durán; Reynerio Téllez Zorrilla; Dailin Rodríguez Tasse; Martha Barrera Fontaner; José Joaquín Díaz Díaz; Armando Álvarez Dosaguez; René Gallego Domínguez; Armando Álvarez Dosaguez; Jorge Luis Mayor Sánchez; Eddy Olivera Estrada y Bárbara Caridad Barreto Pérez.

9. Título: Metodología para la identificación y la caracterización cristaloquímica de las fases mineralógicas de níquel presentes en las cortezas de intemperismo saprolíticas.

Entidad ejecutora principal: Empresa Geominera Camagüey.

Entidad participante: Instituto de Geología y Paleontología; Universidad de Pinar del Río; Ministerio de Energía y Minas; Universidad de Barcelona, España; Universidad de Camagüey y Universidad de Moa.

Autor principal: Dr. C. Alfonso Chang Rodríguez.

Otros autores: Dr. C. Waldo Damián Lavaut Copa; Dr. C. Jorge Luis Cobiella Reguera; Dr. C. Enrique Castellanos Abella; Dr. C. Joaquín Antonio Proenza Fernández; Dr. C. Félix Quintas Caballero, 5 por ciento y Dr. C. Arturo Luis Rojas Purón, cinco por ciento.

10. Título: Introducción de nuevos productos y tecnologías en el moldeo por inyección de artículos para uso doméstico.

Entidad ejecutora principal: Empresa CEPIL Juan A. Márquez.

Autores principales: Laritza Stoute Rosa; Carlos M. Sánchez Menéndez; José Ángel Luis Alemán; Isabel Flores Cardona; Oscar Morales Jiménez; José Sánchez Companioni y Vladimir Pérez de Corcho.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE, a la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, y por su intermedio a los premiados y a las entidades participantes en el trabajo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de enero de 2021.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra

**COMERCIO EXTERIOR
Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA****GOC-2021-205-O22****RESOLUCIÓN 26/2021**

POR CUANTO: Mediante la Resolución 315, dictada por el que resuelve el 13 de agosto de 2020, se aprobó el “Reglamento que rige las relaciones comerciales en las operaciones en moneda libremente convertible entre las entidades autorizadas a realizar actividades de comercio exterior y las formas de gestión no estatal”.

POR CUANTO: La experiencia práctica obtenida durante la implementación del citado Reglamento aconseja la ampliación del número de entidades exportadoras e importadoras autorizadas a realizar actividades de comercio exterior con las formas de gestión no estatal relacionadas en el Anexo Único de la citada Resolución, para lo cual resulta necesario su modificación.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Modificar el Anexo Único de la Resolución 315 “Reglamento que rige las relaciones comerciales en las operaciones en moneda libremente convertible entre las entidades autorizadas a realizar actividades de comercio exterior y las formas de gestión no estatal”, dictada por esta propia autoridad el 13 de agosto de 2020, a efectos de adicionar cuatro (4) nuevas entidades autorizadas a realizar actividades de comercio exterior con las formas de gestión no estatal, de la siguiente manera:

37. Empresa de Grabaciones y Ediciones Musicales, en forma abreviada EGREM;
38. Galerías de Arte Génesis;
39. Instituto de Arte e Industrias Cinematográficas, en forma abreviada ICAIC; y
40. Empresa Importadora-Exportadora del Ministerio de la Industria Alimentaria, en forma abreviada ALIMPEX.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los directores del Centro de Promoción para el Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y del Centro de Superación del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera de este Ministerio, a los jefes de las organizaciones superiores de dirección empresarial y al Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

DESE CUENTA de la presente Resolución a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a los jefes de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, a la Ministra Presidente del Banco Central de Cuba y al Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintiuno, “Año 63 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro

FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2021-206-O22

RESOLUCIÓN 27/2021

POR CUANTO: El Decreto-Ley 147 “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado”, de 21 de abril de 1994, en su Artículo 8 dispone la extinción de los comités estatales de Finanzas y Precios, respectivamente, creando el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: La Resolución 497, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, de 17 de octubre de 2018, como parte del Proceso de Actualización Normativa, derogó un grupo de resoluciones varias (Resolución V-), emitidas por este Ministerio en el período comprendido entre los años 1994 y 2000.

POR CUANTO: Como parte del mismo Proceso de Actualización Normativa, se revisaron en una tercera etapa las Resoluciones Varias que se encuentran vigentes, emitidas en el período comprendido entre 1994 y 1996, y teniendo en cuenta el criterio de las diferentes unidades organizativas de este Ministerio, se determinaron aquellas que corresponde su derogación directa.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Derogar las resoluciones varias (Resolución V-), emitidas por este Ministerio en el período comprendido entre 1994 y 1996, según se detalla a continuación:

- Del año 1994: Las resoluciones V-28, V-44, V-52, V-54 y V-61.
- Del año 1995: Las resoluciones V-1, V-2, V-19, V-21, V-29, V-32, V-65, V-88, V-91, V-95, V-96, V-111, V-113, V-114, V-117, V-118, V-119, V-144, V-171 y V-173.
- Del año 1996: Las Resoluciones V-4, V-11, V-22, V-29, V-40, V-71, V-75, V-82, V-100, V-115, V-117, V-130, V-151, V-166, V-168, V-180, V-209, V-213, V-218, V-223, V-225 y V-246.

PUBLÍQUESE la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 19 días de febrero de 2021.

Meisi Bolaños Weiss

Ministra de Finanzas y Precios

JUSTICIA

GOC-2021-207-O22

RESOLUCIÓN 63/2021

POR CUANTO: El Acuerdo 8663 del Consejo de Ministros, de 13 de agosto de 2019, para control administrativo, aprobó las funciones y atribuciones específicas del Ministerio de Justicia y en el Apartado Primero, numeral tres, lo faculta para ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al sistema de registros públicos.

POR CUANTO: La Resolución 32 del Ministro de Justicia de 4 de abril de 1984 establece el procedimiento para garantizar la aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley 76 “De la Adopción, los Hogares de Menores y las Familias Sustitutas”, del Consejo de Estado, de 20 de enero de 1984, en relación con las disposiciones complementarias para la inscripción en el Registro del Estado Civil y la expedición de certificaciones de nacimiento de menores adoptados.

POR CUANTO: La experiencia acumulada en la aplicación de la citada Resolución mencionada en el Por Cuanto anterior, y después de haber escuchado el criterio favorable del Presidente del Tribunal Supremo Popular, aconsejan su actualización con el objetivo de perfeccionar el procedimiento registral para garantizar su calidad y agilidad a fin de acreditar la relación paterno familiar que dispone la resolución judicial, después de haber escuchado el criterio favorable del Presidente del Tribunal Supremo Popular.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Los registradores del Estado Civil expiden, dentro del plazo de 24 horas a partir de su solicitud, las certificaciones de nacimiento que interesen los trabajadores sociales o las personas que designen en los Círculos Infantiles u Hogares de Menores, previa identificación, para los procesos de adopción de los menores de dichas instituciones y, en el mismo plazo, cuando se soliciten después de culminado el proceso e inscrita la adopción.

SEGUNDO: Cuando los registradores reciban una resolución judicial de adopción están obligados a calificarla y determinar si contiene los nombres, apellidos, lugar de nacimiento, ciudadanía, domicilio, número de identidad permanente y nombres de los padres de los adoptantes, así como el nombre y apellidos con que se identifica al adoptado; datos que exige el Artículo 41 de la Ley 51 “Ley del Registro del Estado Civil”, de 15 de julio de 1985, para realizar la inscripción de nacimiento; de existir alguna omisión o error, solicita al tribunal, en escrito fundado, en soporte papel o por vía digital, la aclaración conveniente, de lo contrario procede a su inscripción con la apertura de un nuevo asiento.

TERCERO: En el asiento se hace constar que la inscripción se realiza en virtud de la declaración de la madre, del padre o de ambos, en correspondencia con lo determinado por el tribunal al amparo de la resolución judicial, anotándose al margen el número, la fecha de la resolución y el tribunal que la dictó; como fecha de asiento el día, mes y año en que se produjo la inscripción.

En la inscripción de nacimiento que se sustituye, se anota al margen la expresión, que queda sin valor ni efecto legal alguno en virtud de la resolución judicial que dispone la adopción, con la correspondiente nota de mutua referencia.

CUARTO: Derogar la Resolución 32 del Ministro de Justicia, de 4 de abril de 1984.

COMUNÍQUESE a las viceministras, a la Directora General de Notarías y Registros Públicos, al Director de Registros de Personas Naturales y Jurídicas, al Jefe de Departamento de Atención a los Registros de Personas Naturales, a los directores provinciales y municipales de Justicia y del Municipio Especial Isla de la Juventud, a los registradores del Estado Civil y a cuantas otras personas corresponda.

DESE CUENTA a la Ministra de Educación y al Presidente del Tribunal Supremo Popular.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los veintitrés días del mes de febrero de 2021.

Oscar Manuel Silvera Martínez

Ministro